

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2601914
Materia Servicios sociales
Asunto Dependencia. Demora PIA.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

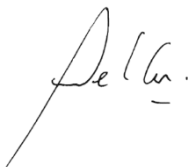
El objeto de la presente queja, que tuvo entrada en esta institución el 20/04/2026, ha sido la demora de la Administración en resolver el nuevo programa individual de atención (PIA), tras el reconocimiento de un Grado 2 de dependencia en fecha 15/01/2025.

A fin de contrastar lo que se exponía en la queja, solicitamos con fecha 12/05/2026 a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia un informe detallado y razonado sobre los hechos que habían motivado la apertura del presente procedimiento de queja, junto con su valoración sobre la posible afectación de los derechos de la persona titular, a cuyo efecto la ley del Síndic concede un mes de plazo.

El informe de la Conselleria indicaba en resumen que, en fecha 27 de mayo de 2026, se había resuelto su Programa Individual de Atención, reconociéndole el derecho a una prestación económica vinculada a los servicios de prevención de la situación de dependencia y promoción de la autonomía personal, en base al importe mensual justificado, y con efectos desde el día 30 de julio de 2025.

Dicha información fue trasladada a la persona responsable de la queja al objeto de que se pudiesen efectuar alegaciones; pero no ha presentado ninguna.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes, recordando a la Administración la obligación de dictar resolución expresa y notificarla dentro del plazo máximo establecido en la norma reguladora del correspondiente procedimiento, que, en este caso, son 6 meses.



Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana